



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/912/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
10/03/2026**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023 y Resolución Exenta N°0679/2024, que complementa la primera ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, Catalina Inés Encina Jara, Profesional, grado 08°, Suplencia externa, destacada en el Museo regional de Ancud, asista a reunión de planificación 2026 en dependencias de la Biblioteca Regional.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CATALINA INÉS ENCINA JARA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS LAGOS, en la región de REGIÓN DE LOS LAGOS, comuna de PUERTO MONTT a contar del 9 de marzo de 2026 y hasta el 9 de marzo de 2026, con motivo de REUNIÓN EN OTRA DEPENDENCIA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viático por 1 día al 40% y gastos de pasajes de bus con cargo al presupuesto del Museo regional de Ancud.



1773170857282054



1773171575559



